




ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/09/2017

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$85.680.000) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO/FUENTE	AUXILIAR	No. CDP
	2.4.5.02.08 / 1101 RECURSOS PROPIOS	264	2026000044
CONCEPTO DEL GASTO	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS		
CÓDIGO UNSPSC	76121500 -Recolección y disposición de basuras		
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾			
<p>Que, conforme lo establece el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos, proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos, libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares.</p> <p>Que, el artículo 49 ibidem determina que, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.</p> <p>Que, el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Que, el artículo 365 de la Constitución Nacional dispone que, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.</p> <p>Que, por su parte el artículo 366 ibidem dispone que, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas, entre ellas el saneamiento ambiental y de agua potable.</p> <p>Que, la Honorable Corte Constitucional en sentencia C- 450 de 1995, ha sido definido la esencialidad de un servicio público de la siguiente forma: <i>"El carácter esencial de un servicio público se predica, cuando las actividades que lo conforman contribuyen de modo directo y concreto a la protección de bienes o a la satisfacción de intereses o a la realización de valores, ligados con el respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, ello es así, en razón de la preeminencia que se reconoce a los derechos fundamentales de la persona y de las garantías dispuestas para su amparo, con el fin de asegurar su respeto y efectividad"</i>.</p> <p>Que, el artículo 4 de la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, señala que, para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la dicha Ley, se considerarán servicios públicos esenciales, entre los cuales se encuentran el servicio público de aseo.</p> <p>Que, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., es la única Empresa habilitada en el Sur del Huila por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, para prestar el servicio de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos; para lo cual cuenta con un relleno sanitario ubicado en el km 8 vía Pitalito - San Agustín.</p>			

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

Que, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., presta los servicios de recepción, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios, a los municipios de la zona Sur del departamento del Huila, como lo son Acevedo, Palestina, San Agustín, Isnos, Timaná, Elías, Saladoblanco, Oporapa y Pitalito.

Que, el objeto Social de la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., es la prestación del servicio público de aseo, dentro del cual podrá recolectar en la fuente, recepcionar, manejar y procesar residuos sólidos, clasificar el material reciclable, comercializarlo y producir abono natural para la venta.

Que, en cumplimiento del referido marco constitucional, el Municipio de Pitalito cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en donde tienen metas para la atención integral de residuos sólidos en la zona rural, con el enfoque de separación de residuos sólidos en la fuente.

Que, considerando que, en la zona urbana del municipio de Pitalito-Huila, la recolección de residuos sólidos es realizada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito – EMPITALITO E.S.P., no obstante, su operación no incluye actualmente la prestación permanente del servicio de aseo en la zona rural.

Dado lo anterior, corresponde al Municipio de Pitalito, como entidad territorial, garantizar una adecuada disposición de los residuos e implementar un procedimiento eficiente e integral para su manejo. Este procedimiento debe incluir actividades de sensibilización ambiental y el cumplimiento efectivo de la normatividad sobre separación en la fuente, con el fin de evitar que los residuos sean dispuestos de manera inadecuada, como su vertimiento en cuerpos de agua, el enterramiento sin control, mal dispuestos en vías públicas o la incineración, prácticas que generan impactos negativos en el medio ambiente.

Para abordar esta problemática y dar cumplimiento a la legislación nacional en materia de gestión de residuos sólidos en la zona rural, el municipio de Pitalito ha suscrito, en años anteriores, Contratos Interadministrativos con la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. Gracias a esta alianza, se han logrado experiencias significativas en el cumplimiento de los objetivos de ambas entidades, consolidando a BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., como un aliado estratégico que contribuye al cumplimiento de las obligaciones del municipio en 7 de los 8 corregimientos.

Que, el Municipio de Pitalito, en calidad de contratante, y la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., como contratista, suscribieron el contrato interadministrativo No. 312 DE 2026, derivado del proceso MP-SI-CD-CINT-316-2026, cuyo objeto consiste en "DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO".

Que, dentro del Contrato Interadministrativo No. 312 de 2026, una de las actividades a ejecutar es la "desarrollar las jornadas de cargue y recolección de residuos sólidos en las rutas de recolección rural proyectadas en los siguientes corregimientos, con la frecuencia aquí estipulada y en las rutas previstas por la Secretaría de Infraestructura". Para la ejecución de esta actividad, se requiere disponer de un vehículo tipo volqueta, con su respectivo operario y equipo de ayudantes de recolección, con el fin de garantizar el servicio en las zonas rurales del municipio de Pitalito, de acuerdo con las rutas establecidas por el municipio y la propuesta presentada por BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.

Que, tras la revisión de la flota vehicular y la planta de personal, se determinó que BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., no dispone de vehículos tipo volqueta ni de personal suficiente para asegurar el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

En concordancia con lo anterior, es evidente que la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., busca cumplir con sus compromisos contractuales, particularmente en lo relacionado con la recolección y el transporte de

residuos sólidos inservibles, en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, recolectados a nivel rural, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación vigente.

Que, en consecuencia y, con fundamento de lo anteriormente expuesto, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad, para contratar la solución a la necesidad planteada y así garantizar el cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 312 de 2026, suscrito entre el Municipio de Pitalito y la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 312 de 2026, suscrito con el Municipio de Pitalito se plantea como forma de solventar la necesidad la contratación a través de la modalidad denominada contratación directa, de una persona natural o jurídica o en alguna de las formas asociativas previstas en la Ley, que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente estudio, siempre que acredite que su actividad comercial u objeto social se encuentre determinada por el código CIU E3811.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
---	----------------------------------

OBJETO ⁽⁴⁾	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 312 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P.
------------------------------	---

OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	<p>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:</p> <p><u>Obligaciones generales:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. 7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
--	---

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme las siguientes condiciones técnicas:
 - Contar con la disponibilidad de un vehículo tipo volqueta con capacidad de volco de mínimo 7 metros cúbicos.
 - Contar con la disponibilidad de un conductor para el vehículo tipo volqueta ofrecido, quien debe contar con licencia de conducción, según lo definido por la Ley.
 - Contar con la disponibilidad de dos operarios en cada ruta, para realizar las actividades de recolección.

2. Cumplir con la ruta de recolección a continuación relacionada:

CORREGIMIENTO	RUTAS	FRECUENCIAS
Criollo	Ruta 3	Todos los martes del mes
	Ruta 8	
La Laguna	Ruta 1	Primer y tercer viernes de cada mes
	Ruta 5	Tercer viernes de cada mes
Guacacallo	Ruta 2	Segundo miércoles de cada mes.
	Ruta 6	Segundo y cuarto miércoles de cada mes
Palmarito	Ruta 7	Segundo y cuarto viernes de cada mes
Chillurco	Ruta 4	Primer jueves de cada mes
	Ruta 10	Tercer jueves de cada mes
Regueros	Ruta 12	Segundo y cuarto viernes de cada mes.
Charguayaco	Ruta 9	Primer miércoles de cada mes
	Ruta 11	Tercer miércoles de cada mes
12 RUTAS		

3. Transportar hasta la planta de operación de BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. (Km 8 vía Pitalito – San Agustín) los residuos sólidos recolectados.
4. Incurrir bajo su cuenta y riesgo en todos los gastos que, por concepto de operarios, conductor, combustible, mantenimiento del vehículo y en general los demás que requiera para la ejecución del contrato.
5. En caso del faltante del vehículo asignado por el contratista, éste debe reemplazarlo por otro de las mismas características, previa aprobación del supervisor. Aplica sólo para los eventos en que se requieran hacer mantenimientos o reparaciones, casos de fuerza mayor o caso fortuito.
6. Reemplazar o cambiar el mismo día, los operarios que no satisfagan plenamente las necesidades contractuales, ante la solicitud del supervisor del contrato, si por cualquier motivo un operario no se presenta a trabajar debe ser reemplazado dentro de la hora siguiente a la ausencia.
7. Responder por las obligaciones laborales determinadas por Ley, así como suministrar la dotación y elementos de protección personal y exigir a su personal el uso adecuado del mismo.
8. Garantizar la afiliación y pago al Sistema Integral de Seguridad Social del personal que para el desarrollo del Contrato sea vinculado.
9. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, si a ello hubiere lugar.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/09/2017

10. Asistir a las reuniones y/o mesas de trabajo en que sea convocado.
11. Rendir los informes que se le soliciten por parte del supervisor.

OBLIGACIONES DE BIORGÁNICOS:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de BIORGÁNICOS para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	SIN FORMALIDADES PLENAS De 0 a < de 20 SMLMV	CONTRATACIÓN DIRECTA = 20 < a 500 SMLMV	SOPOS > de 500 SMLMV
		X	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾

El artículo 33 Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUÁL SE ACTUALIZA, AJUSTA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P." El cual reza: "Los procesos de selección que se adelanten bajo esta modalidad, se podrán contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, se surtirán a través de una solicitud de oferta la cual será suscrita por el Gerente, en ella se señalarán los requisitos habilitantes y demás aspectos necesarios que permitan hacer un ofrecimiento, cuya favorabilidad se determinará mediante la comparación de la misma con los requisitos establecidos en la solicitud realizada por la SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., debe contarse con los respectivos estudios de mercado y documentos previos que la justifiquen".

La contratación directa tiene fundamento en los principios de celeridad, eficacia y economía que rigen la función administrativa y la actividad contractual del Estado, permitiendo escoger al contratista de manera rápida y eficaz, mediante un procedimiento sucinto, con un mínimo de exigencias formales y teniendo en consideración únicamente los precios del mercado, todo lo cual tiene por objeto satisfacer la prestación de servicios, la ejecución de trabajos y obras y la adquisición de bienes hasta por las cuantías previstas dentro del Manual de Contratación de la empresa, pues la finalidad de esta modalidad de contratación es ser una de las herramientas necesarias para que las empresas suplan las necesidades más recurrentes que se generan día tras día.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta el servicio a contratar se realizará mediante una contratación directa, suscribiendo un contrato de prestación de servicios con la persona natural idónea para ejecutar el objeto contractual.

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción servicio que se requiere contratar, aunado a ello, se recibe propuesta por parte del contratista con el perfil solicitado para la suscripción del presente contrato.

BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., considera para la ejecución del objeto del contrato requiere de una persona natural con el perfil o los requisitos establecidos en el acápite: CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9).

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Para el presente proceso de contratación, a través de solicitud de oferta por parte de BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., dentro de la cual se señalaron los requisitos habilitantes, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 33 del Acuerdo No. 007 de 2022, se recibieron las siguientes ofertas:


Atendiendo la verificación de los requisitos habilitantes y la oferta más favorable por la Empresa, se atiende la viabilidad de contratar con la oferta más baja, aludiendo al análisis costo- beneficio y los precios establecidos dentro del Contrato Interadministrativo No. 312 de 2026. *De igual manera, se adjunta estudio de mercado.*

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para identificar la demanda se tiene en cuenta que la presente contratación se trata de un Contrato Administrativo, dentro del cual se pactan unas obligaciones a cumplir por parte de la Empresa, por tal motivo se tienen en cuenta los anteriores contratos suscritos por la empresa, con un objeto contractual relacionado, en donde se encuentra la siguiente información:

No. Contrato	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 DE 2025	\$253.260.000	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 181 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012 DE 2024.	\$231.210.000	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 368 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 005 de 2023.	\$235.620.000	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	Prestación del servicio a todo costo de la Recolección y transporte de residuos sólidos inservibles en rutas de recolección en zona rural del municipio de Pitalito Huila, hasta la planta de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos de Biorgánicos del Sur del Huila S.A. E.S.P, en un (1) vehículo tipo volqueta, con operario y cubriendo los gastos de combustible, lubricantes y demás repuestos por parte del contratista.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 025 de 2022	\$ 28.200.000	Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.	Prestación del servicio a todo costo de la Recolección y transporte de residuos sólidos inservibles en rutas de recolección en zona rural del municipio de Pitalito Huila, hasta la planta de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos de Biorgánicos del Sur del Huila S.A. E.S.P, en un (1) vehículo tipo volqueta, con operario y cubriendo los gastos de combustible, lubricantes y demás repuestos por parte del contratista.

BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda y de esta manera se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto mismo que se encuentra inmerso dentro del Contrato Interadministrativo No. 312 de 2026 suscrito con el Municipio de Pitalito, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia.

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato es la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIIL PESOS (\$85.680.000) M/CTE., IVA incluido, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000044 de fecha 29 de enero de 2026, expedido por la Jefe de Finanzas Presupuesto y Tesorería.

Para calcular el presupuesto estimado, la Sociedad BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, además de las tarifas establecidas dentro del Contrato Interadministrativo No. 312 de 2026.

El valor de este contrato será la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIIL PESOS (\$85.680.000) M/CTE., siendo este el resultado de multiplicar los viajes efectivamente realizados por los precios unitarios, dándose por entendido que en dichos precios están incluidos todos los costos y utilidades del contratista, así.

Ítem	Descripción	unidad	Valor unitario	Cantidad	Total
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 312 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P.	VIAJE	\$630.000	136	\$85.680.000

El valor del contrato se pagará en PAGOS PARCIALES mensuales de avance del mismo efectivamente ejecutado previa cumplimiento de todos los requisitos y certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Se establece que, únicamente se pagará al proveedor por cada servicio prestado, si bien el presupuesto está establecido por una cantidad determinada de viajes, los mismos pueden o no ejecutarse en su totalidad; por lo anterior, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., solicitará los servicios según los requerimientos institucionales hasta agotar el presupuesto del proceso.

Para el pago de cada cuenta de cobro, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor designado donde manifieste estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.
- Acreditación de pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar tanto del contratista como del personal que para el efecto subcontrate.
- Presentar factura electrónica o documento soporte electrónico e informe de ejecución.


CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

Teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 312 de 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P." el tipo de contratación a celebrarse es contratación directa.

IDONEIDAD:

EXPERIENCIA GENERAL:



	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

Las personas jurídicas o naturales deben aportar el certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, en el que se verifique que su actividad comercial se encuentre determinada por el código CIU E3811.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La experiencia específica se acreditará con la presentación de un contrato cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

El contratista deberá contar con la disponibilidad del siguiente vehículo, teniendo en cuenta que, en atención a la naturaleza del objeto contractual, este tipo de requerimiento garantiza la ejecución de los servicios de manera eficiente y eficaz en el tiempo que requiere la empresa para su ejecución:

Ítem	Vehículo	Cantidad
1	Vehículo tipo volqueta con capacidad de volco de mínimo 7 metros cúbicos	1

a. ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA O EQUIPO: Para la acreditación del vehículo, deberá presentar una certificación de disponibilidad de los mismos, (no se exigirá propiedad del vehículo) el contratista deberá allegar con los documentos que den cuenta de dicho vehículo, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

b. Debe presentar un oficio de disponibilidad donde identifique el vehículo, con anotación de sus características relevantes. Placa, modelo, capacidad, etc.

- Deberá allegarse copia de la tarjeta de propiedad.
- Fotocopia del SOAT.
- Certificado de revisión técnico mecánica.

c. DEL CONDUCTOR (ES)

El contratista deberá presentar oficio en el que se relacionen los datos del conductor del vehículo volqueta ofertada, el cual debe contener la siguiente información:

- Nombres y apellidos
- Número de identificación
- Número de contacto celular.
- Hoja de vida
- Copia de Cedula de Ciudadanía
- Copia de la licencia de conducción del conductor

d. DE LOS RECOLECTORES

El contratista deberá presentar oficio en el que se relacionen los datos de (los) recolector (es), en cual debe contener la siguiente información:

f


- Nombres y apellidos
- Número de identificación
- Numero de contacto celular
- Copia de cédula de ciudadanía

Que el servicio de recolección y transporte, incluye los valores a todo costo del vehículo volqueta y operadores del cargue de los residuos sólidos, combustible, lubricantes y demás repuestos en las rutas establecidas para la recolección y transporte de los residuos sólidos inservibles, en las siguientes rutas:

CORREGIMIENTO	RUTAS	FRECUENCIAS
Criollo	Ruta 3	Todos los martes del mes
	Ruta 8	
La Laguna	Ruta 1	Primer y tercer viernes de cada mes
	Ruta 5	Tercer viernes de cada mes
Guacacallo	Ruta 2	Segundo miércoles de cada mes.
	Ruta 6	Segundo y cuarto miércoles de cada mes
Palmarito	Ruta 7	Segundo y cuarto viernes de cada mes
Chillurco	Ruta 4	Primer jueves de cada mes
	Ruta 10	Tercer jueves de cada mes
Regueros	Ruta 12	Segundo y cuarto viernes de cada mes.
Charguayaco	Ruta 9	Primer miércoles de cada mes
	Ruta 11	Tercer miércoles de cada mes
12 RUTAS		

DOCUMENTOS:

- Propuesta firmada (objeto, obligaciones, duración, valor y forma de pago)
- Formato de Hoja de Vida de la persona natural o jurídica con su representante legal (Función Pública)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía Legible de la persona natural o el representante legal.
- Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 Años) Legible.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Persona Natural).
- Certificado De Existencia y Representación Legal (Para Persona Jurídica)
- Certificado de sistema de gestión SST (Para Persona Jurídica)
- Certificados de Experiencia.
- Fotocopia del Rut de la persona natural o jurídica con su representante legal (De conformidad con el artículo 18 del capítulo 1, Título 1 de la Ley 1943 de 2018.)
- Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o jurídica con su representante legal (Menor A 3 Meses)
- Certificado de la Contraloría General de la República de la persona natural o jurídica con su representante legal
- Certificado de Antecedentes Judiciales de la persona natural o jurídica con su representante legal
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) de la persona natural o jurídica con su representante legal
- Certificación bancaria vigente
- Autorización de transferencia bancaria.

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de contratación directa, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica e idoneidad, para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es o no aceptada.

Por tal motivo, el factor de selección está acorde a lo establecido en el Artículo 33 Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022 el cual reza: **CONTRATACIÓN DIRECTA:** *Los procesos de selección que se adelanten bajo esta modalidad, se podrán contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, se surtirán a través de una solicitud de oferta la cual será suscrita por el Gerente, en ella se señalan los requisitos habilitantes y demás aspectos necesarios que permitan hacer un ofrecimiento, cuya favorabilidad se determinará mediante la comparación de la misma con los requisitos establecidos en la solicitud realizada por la SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., debe contarse con los respectivos estudios de mercado y documentos previos que la justifiquen”*

Por razón a la cuantía: Contratos de compra o suministro, de servicios u obra por cuantía igual o inferior a QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V).

Realizando la debida comparación de las ofertas presentadas, atendiendo los requisitos habilitantes establecidos por la Empresa, se contrata directamente con la persona natural o jurídica que cumpla a cabalidad con los mismos.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Que el numeral 3 del Artículo quincuagésimo – Funciones del Gerente - de los Estatutos de la SOCIEDAD, estableció que el Gerente en su calidad de representante legal, podrá celebrar con sujeción a las normas legales y estatutarias y los acuerdos de la Junta Directiva, todos aquellos actos o contratos tendientes de una u otra forma al desarrollo del objeto social.

El párrafo Primero del artículo 5 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, señala que el Gerente se encuentra autorizado para celebrar actos, contratos, convenios, y en general cualquier acto o negocio jurídico hasta por veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes (SMLMV); en caso de que se llegare a superar el monto indicado, el gerente requerirá de la autorización previa y por escrito de la Junta Directiva de BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., para desarrollar el acto o negocio que lo requiera en cuanto a salidas de dinero gastos o costos.

Que, conforme a lo anterior, en reunión ordinaria de Junta Directiva, llevada a cabo el pasado 26 de diciembre de 2025, según consta en acta No. 151 de la misma fecha, se autorizó al Gerente para llevar a cabo el presente proceso contractual y la suscripción del contrato que de aquí se genere.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO
PLAZO	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ANTICIPO	SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/> Porcentaje ___ %
FORMA DE PAGO	El valor de este contrato será la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$85.680.000) M/CTE., siendo este el resultado de multiplicar los viajes efectivamente realizados por los precios unitarios, dándose por entendido que en dichos precios están incluidos todos los costos y utilidades del contratista, así.



Ítem	Descripción	unidad	Valor unitario	Cantidad	Total
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 312 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P.	Viaje	\$630.000	136	\$85.680.000

El valor del contrato se pagará en PAGOS PARCIALES mensuales de avance del mismo efectivamente ejecutado previa cumplimiento de todos los requisitos y certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Se establece que, únicamente se pagará al proveedor por cada servicio prestado, si bien el presupuesto está establecido por una cantidad determinada de viajes, los mismos pueden o no ejecutarse en su totalidad; por lo anterior, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., solicitará los servicios según los requerimientos institucionales hasta agotar el presupuesto del proceso.

Para el pago de cada cuenta de cobro, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor.
- Acreditación de pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar tanto del contratista como del personal que para el efecto subcontrata.
- Presentar factura electrónica o documento soporte electrónico e informe de ejecución.

SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución de la orden de prestación de servicios, será ejercida por el JEFE OPERATIVO.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾




BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	Código	Tipo	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Monitoreo y revisión	
																																				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos, confidados	Deficiencias en reserva de información	2	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa, actualización, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	feb-26	mar-26	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN														
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afectan el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	2	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	feb-26	mar-26	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO															
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las directrices del zonario y no dar cumplimiento en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento y requisitos técnicos del programa de consultoría	1	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	feb-26	mar-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO															
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos, agotamiento o variación de precios	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas y capacidad contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	feb-26	mar-26	Establecer condiciones adecuadas	POR EVENTO															
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLÍTICO	Desórdenes sociales, puros, protestas, clima, que impacten el desarrollo del personal	Afectación en el cronograma	2	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	feb-26	mar-26	Por evento	OTRO															
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento entrega de informes de ejecución y/o requerimientos Montros	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	2	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 3 días siguientes al periodo de acción cumplido	2	3	6	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD CONTRATISTA	feb-26	mar-26	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN															
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento en el pago a proveedores personal y de seguridad social	Riesgos en proceso de ejecución	1	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	feb-26	mar-26	Una vez	ANTES DE PUBLICAR															
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, personal o sistemas, daños o lesiones	Riesgos o retrasos en informes de levantamiento o planos	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato y supervisión en la ejecución	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	feb-26	mar-26	Durante el desarrollo del contrato	DIARIO															
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad técnica en el servicio prestado o falta de personal	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	2	6	RIESGO MEDIO	ENTIDAD CONTRATISTA	Supervisión por parte de equipo técnico de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	feb-26	mar-26	Durante el desarrollo del contrato	MENSUAL															
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo del personal y recursos humanos asignado al proyecto	Afectación en el cronograma, retrasos	2	2	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante suceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	feb-26	mar-26	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO															
11	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	2	6	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones técnicas, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	feb-26	mar-26	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN															

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS (18)

Teniendo en cuenta el parágrafo segundo del artículo 14 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, será facultativo de la ENTIDAD exigir o no garantías; razón por la cual, para este proceso de contratación, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del contratante por intermedio de una compañía de Seguros o Entidad Bancaria Legalmente establecida en Colombia con sujeción a las correspondientes pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Bancaria, PÓLIZA ÚNICA que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y 4 meses más
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	Póliza de seguros	10 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años mas
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	Doscientos (200) SMMLV.	Término de duración del contrato


- El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal de este contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03

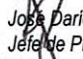
- El Contratista debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato la garantía a favor de BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.
- A la Entidad Estatal contratante no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o retenciones en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

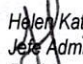
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Estudio de mercado	X	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Certificado Plan Anual de Adquisiciones	X	

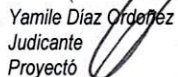
Pitalito – Huila, 29 de enero 2026.


GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ
 Gerente


 Andrés Camilo Alvarado Esteban
 Revisó texto jurídico
 Asesor Jurídico


 José Darío Jaramillo
 Jefe de Planta
 Responsable técnico


 Helen Katherine Pulido Rodríguez
 Jefe Administrativo y de Contratación.
 Revisó


 Yamile Díaz Ordoñez
 Judicante
 Proyectó